



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío), veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo Hipotecario
Demandante:	Juan Alejandro Marín Guarín Sara Emilia Cardona Ramírez
Demandado:	Ana María Uribe Salazar
Radicado:	630013103002—2013-00043-00
Asunto:	Traslado Avalúo

Previamente a resolver la solicitud de fecha y hora para llevar a cabo remate en esta ejecución (doc.47), se corre traslado del avalúo comercial presentado por la apoderada judicial de la parte demandada (doc.48) a la parte contraria por el término de tres (3) días para que presenten sus observaciones, conforme a lo dispuesto en el numeral segundo del art. 444 del CGP.

Una vez corra el término indicado, pase a despacho para resolver sobre los avalúos presentados por las partes y si es del caso fijar fecha de remate.

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS
Juez

Ndt.

Firmado Por:
Hilian Edilson Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93da23af21f2f482449e9b2063d0d19a1c88dd20a041dbccaf70f431b3f2ba56**

Documento generado en 27/06/2023 01:09:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>